

Sesión n° 1.377.

Celebrada el 29 de abril de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Bagarrigue, Batelier, Méry, Müller, Oquín, Opitz, Vial, Vidal y Vivanco, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Aviagada. Concurren además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Acta.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de abril de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

letras descontadas al Público	\$ 110.715.106.16
letras descontadas a la Industria Salitrea	36.500.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	577.259.673.65
letras descontadas a Caja de Créd. Agrario, leyes 8143-9872.	14.761.213.48
letras descontadas a la Caja Aut. de Amortización, ley 7.200, artículo 15.	1.000.000.000.-
letras descontadas a cooperativas de consumo, ley 4531.	98.000.-
letras descontadas a/c. FF.C.C. del Estado, ley 7140.	7.530.000.-
Préstamos al Inst. de Créd. Industrial, leyes 5185-6824.	300.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, leyes 3896-5069.	<u>72.740.000.-</u>

Redescuentos:-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 27 de abril de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 105.807.000.-
Sud Americano ley 10.012	\$ 10.000.000.-
Comercial de Curicó	17.427.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	115.152.000.-
de Chile	24.236.000.-
Español-Chile	654.255.000.-
Blanquihue	400.125.000.-
Italiano	132.000.-
de Talca	77.942.000.-
	94.571.000.-

de Concepción	\$ 67.025.000.-
de Osorno y la Unión	29.534.000.-
Sur de Chile	1.189.000.-
Tercelita de Chile	20.213.000.-
	<u>\$10.000.000.-</u>
	<u>\$1.607.608.000.-</u>

Caja nac. Ahorros:

Préstamos ley 6811 \$400.000.000.-

Visaciones ley
n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos vi-
sados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcan-
zaba a \$179.500.000.- al 28 de Abril de 1953.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Re-
glamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los
siguientes traspasos de acciones:

<u>N° acciones</u>	<u>Vendedor.-</u>	<u>aceptante.-</u>	<u>clase.-</u>
10.	Eobías Díaz Risco	Banco Francés e Italia	no para la América del Sud. "D"
1.	Bco. de bondres y amé- rica del Sud. tota.	Bco Francés e Italiano	para la América del Sud. "D"
2.	Antonio Elóscilo	Bco. Francés e Italiano	para la América del Sud. "D"
10.	Agustín Fuengalida Morandé.	Bco. Francés e Italiano	para la América del Sud. "D"

Caja de amortiza-
ción.-

Descuento de letra a/c. Tesorero general de la República.- El Se-
cretario expresa que la caja de amortización solicita el descuen-
to de una letra, a cargo del Tesorero general de la República,
por la suma de \$250.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto
en el artículo 15 de la ley n° 7.200 y debidamente autorizado
por el Decreto de Hacienda n° 3439. Se destina al pago de esta
obligación el producto del impuesto a la renta de las diferen-
tes categorías que se perciba en el curso del presente año.

El señor Presidente manifiesta que en la sesión
de comité n° 1.829 de 27 de Abril se dió curso al descuento de
otra letra por \$250.000.000.-, en conformidad a la citada dis-
posición legal que, como saben los señores Directores, es impe-
rativa para el Banco; de manera que el total de lo utiliza-
do, hasta la fecha, con cargo a estos recursos asciende a
\$3.750.000.000.-, en circunstancia que el 12% del Presupuesto
nacional, ascienda aproximadamente a \$5.700.000.000.-.

Se refiere enseguida el señor Presidente a la no-
ta que se acordó enviar al señor ministro de Hacienda, dañ-
dole a conocer el fuerte aumento que han experimentado las
emisiones del Banco con motivo del uso que ha hecho el go-

trieno de los recursos que se confiere la ley n° 7.200. Manifiesta que esta nota aún no se ha enviado, porque es conveniente incluir también en los totales que en ella se consignan estos \$500.000.000.- que representan los descuentos de las letras que se ha dado curso en el Comité y la correspondiente a esta sesión de Consejo.

También sería aconsejable, continúa el señor Presidente, que se sugiriera al señor Ministro de Hacienda la necesidad de que el producto de los impuestos recaudados por el Tesorero General de la República, sean depositados en la cuenta corriente que la Caja de Amortización mantiene en el Banco Central, en vez de la Caja Nacional de Ahorros, como han indicado hasta la fecha los respectivos Decretos de Hacienda. De esta manera se evitará la repetición de hechos que, a su juicio, revisten gravedad. En efecto, la Caja de Amortización incorpora, en los totales de sus disponibilidades, los depósitos que le hace el Fisco y que según la ley están destinados a cumplir las obligaciones con el Banco Central, en tal forma que cuando el Tesorero General de la República debe retirarlos en la fecha de vencimiento de las letras respectivas, la Caja Nacional de Ahorros, que ha colocado gran parte de este dinero en sus operaciones normales de crédito, se ve obligada a recurrir al redescuento.

En atención al carácter imperativo de la ley se acuerda descontar a la Caja de Amortización letras giradas a cargo del Tesorero General de la República por \$250.000.000.-, según lo dispuesto en el artículo 15 de la ley n° 7.200 y depositar su producto líquido en la cuenta corriente n° 1 que dicha Repartición mantiene en el Banco Central.

Se resuelve también, como lo ha indicado el señor Presidente, consignar en la nota que se enviará al señor Ministro de Hacienda, las observaciones por él formuladas.

Bonos Deuda
Interna...

Venta a la Caja de Amortización. Expresa el señor Presidente que debido a las emisiones que ha efectuado el Banco, últimamente, para atender necesidades fiscales, tanto la Caja de Amortización como la Caja Nacional de Ahorros, donde han sido depositados estos fondos, cuentan actualmente con excedentes de caja. Es así como la Caja Nacional de Ahorros ha anunciado que cancelará en estos días el préstamo de \$400.000.000.-, concedido por el Banco en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley n° 10.814. Además, la Caja de Amortización ha ofrecido comprar parte de los bonos de la deuda interna que el Banco adquirió de acuerdo con lo prescrito en el artículo 40, letra c, de la ley n° 7747 y que ascienden a \$131.904.000. nominales, para el tipo de 7-1% y a \$69.776.000.- de la clase del 7-2%, para lo cual disponen, desde luego, de \$35.000.000.-.

Agrega el señor Presidente que en las actuales vicisitudes...

tancias sería conveniente que el Banco redujera el circulante, mediante la venta de bonos, y solicita con tal objeto, la autorización del Directorio para dar curso a la operación propuesta por la Caja Autónoma de Amortización.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar al Presidente y gerente general para que procedan a vender a la Caja de Amortización bonos de la deuda interna del 7-1% de propiedad del Banco al mismo precio a que figuran en sus libros y, si lo estiman conveniente también quedan autorizados para enagenar bonos del 7-2%.

Corporación de Ven-
tas de Salitre y 70-
do.-

Descuentos.— La Corporación de Ventas de Salitre y 70do. en carta n° 490/53 de fecha 27 del presente, se refiere a la escasez de moneda corriente que experimenta esa industria, con motivo del retraso que han tenido para colocar partidas de monedas extranjeras valor de sus exportaciones.

Con tal motivo solicitan que el Banco desdienta, en mayo próximo, nuevas letras salitreras por \$660.000.000.—, una vez que se paguen obligaciones por igual suma que vencen en dicho mes.

El señor Vial expresa que, como se ha indicado, la industria salitrera y otras importantes actividades productoras, se ven obligadas a recurrir al Banco Central para obtener la moneda corriente necesaria para el normal desarrollo de sus actividades debido a que no han podido colocar las monedas extranjeras producto de las exportaciones, porque el Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha dado curso a las solicitudes de importación que deben ser cubiertas al tipo libre bancario.

A juicio del señor Vial, el Banco Central debe acudir en ayuda de estas industrias afectadas por las medidas del Consejo Nacional de Comercio Exterior porque, las consecuencias de una paralización sería de graves efectos para la economía nacional. Estima, sin embargo, que es indispensable que se le comuniqué a dicho Organismo que no se podrá continuar indefinidamente emitiendo por este concepto y fijarle un cierto plazo para que se restablezca la normalidad del mercado de cambios.

El señor Presidente expresa que, a pesar de las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior en la sesión extraordinaria

celebrada el 13 del mes en curso, hasta la fecha no se ha producido una demanda activa de dólares para rescatar en forma efectiva las emisiones que el Banco ha debido efectuar por los motivos señalados y, por esta razón se ha debido prorrogar a las firmas exportadoras el plazo fijado para la recompra de los dólares conforme a lo estipulado en los convenios respectivos.

Hasta la fecha continúa el señor Maschke, el Banco ha emitido por concepto de compra de dólares con pacto de retroventa la cantidad de \$ 822,086.870.- y en la actualidad esta suma está reducida a \$ 693.186.870.-. La diferencia de \$ 128.900.000.-, corresponde a la recompra de US\$ 1.289.000.- al tipo de cambio de \$ 100.-. Según se desprende de informaciones proporcionadas por los representantes de los bancos comerciales, estas compras obedecen preferentemente a las adquisiciones hechas por los propios bancos comerciales, con el objeto de que sus clientes puedan cumplir con los convenios suscritos con el Banco Central y no corresponden a liquidaciones efectivas de cambios. Además, el alza del dólar libre se atribuye a compras efectuadas por los importadores para asegurar la mantención de un determinado pedido que se ha efectuado en el extranjero.

El señor Grand comparte lo expresado por el señor Presidente y manifiesta que en realidad los bancos comerciales han efectuado adquisiciones de cambios a sus clientes para que éstos puedan cumplir sus obligaciones en el Banco Central.

El señor Izquierdo hace ver que esta situación no admite postergación y que es absolutamente necesario enviar una nota al Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior indicándole que el Banco, en las actuales circunstancias, no puede continuar prorrogando las obligaciones de recompra de dólares.

El gerente general explica que continuamente, en las sesiones del Consejo Nacional de Comercio Exterior, ha hecho presente los puntos de vista del Banco y la necesidad de que se despachen las solicitudes de importación al tipo libre bancario. Agrega que en cada oportunidad el Presidente de ese organismo ha manifestado que la Comisión local está preocupada de solucionar este problema. Manifiesta luego, que en la próxima sesión del Consejo se referirá a la nota que ha propuesto enviar al Directorio y destacará una vez más la absoluta necesidad de tomar las medidas del caso para normalizar el mercado de cambios.

Después de un breve cambio de ideas y con la abstención del señor Vidal se acuerda, autorizar a la Corporación de Ventas de Salitre y todo el desmenso de letras salitreras al plazo

de 90 días y al 8% de interés anual, hasta por la cantidad de \$660.000.000.-.

Asimismo se resuelve enviar una nota al Consejo Nacional de Comercio Exterior dejando constancia de las observaciones formuladas por el señor Presidente y por los señores Directores.

Esta operación será cursada a medida que se cancelen las obligaciones por igual monto que vencen el mes de mayo próximo.

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por el [redacted] en carta de fecha 27 del presente, se acuerda concederle una nueva prórroga de 30 días para que proceda a la recompra del saldo de US\$500.000.- al precio de \$100.- por dólar, adquiridos por el Banco Central, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 18 de Diciembre de 1952.

Chile Exploration
Company.-

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por Chile Exploration Co., en carta de fecha 28 del presente, se acuerda concederle una nueva prórroga de 30 días para que proceda a la recompra de US\$700.000.- y de 60 días para la recompra de US\$1.100.000.- al precio de \$100 por dólar, adquiridos por este Banco, con pacto de retroventa, según consta en los contratos de fechas 15 de Enero y 5 de Marzo últimos, respectivamente.

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por la [redacted] en carta de fecha 28 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 60 días para que proceda a la recompra del saldo de US\$100.000.- al precio de \$100.- por dólar, adquiridos por este Banco, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 5 de Marzo p.pdo.

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por la [redacted] en carta de fecha 29 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 60 días para que proceda a la recompra del saldo de US\$150.000.- al precio de \$100.- por dólar, adquiridos por este Banco, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 5 de Marzo p.pdo.

Caja de Crédito Mi-
nero...

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por la Caja de Crédito Minero en carta de fecha 28 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 60 días, para que proceda a la recompra del saldo de 652.560

dólares alemanes al precio de \$80.- por dólar, adquiridos por este Banco, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 4 de marzo ppdo...

Instituto de Crédito Industrial.

Termino período Consejero en representación del Banco Central. En oficio de fecha 24 del presente el Instituto de Crédito Industrial nos comunica que, con fecha 1° de junio próximo, el señor Osvaldo del Río Aldunate termina su período como Consejero de esa Institución en representación del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a que este Organismo pasaría a formar parte del Banco del Estado, cuya creación está en estudio, se acuerda dejar pendiente esta designación.

Préstamos en conformidad a la ley n° 7397. El Secretario expresa que en la última sesión se dejó pendiente la solicitud de préstamo por \$2.000.000.- presentada por la

, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 7397 porque, varios señores Directores estimaron conveniente que se verificara si esta cooperativa utilizaba estos fondos en la adquisición de artículos de consumo directamente de los productores y fabricantes y si otorgaba a sus cooperados préstamos en dinero efectivo.

Al respecto el Agente de la Oficina de Valparaíso en carta n° 2615 expresa que ha visitado esta cooperativa y que ha podido comprobar en sus libros de contabilidad que las adquisiciones las efectúan directamente de los productores y fabricantes y que no se otorgan préstamos en dinero a los cooperados.

El Presidente manifiesta que al consultar en las dos últimas sesiones el préstamo solicitado por la , consideró su deber formular observaciones de orden monetario en el sentido de no dar curso a esta clase de solicitudes, en oportunidades en que se han efectuado fuertes emisiones.

Los señores Izquierdo y Müller se refirieron a la finalidad social de esta cooperativa y a la necesidad que tiene para cumplir con su objetivo, de formar a comienzos del invierno stocks de mercaderías, con el fin de atender debidamente la demanda de los asociados durante el resto del año.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, conceder a la , un préstamo por \$2.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 7397.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Aporte Banco. La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile en carta de fecha 28 del presente, expresa que el capital constitutivo correspondiente al reajuste de las

pleados del Banco Central de Chile.-

pensiones y montepíos efectuado voluntariamente por el Banco Central, que son de cargo de esta Institución, actualizado al 1º de Abril en curso, alcanza a la suma de \$949.004.62, en conformidad con el cálculo efectuado por el actuario de la Asociación.

Asimismo, comunica que el capital constitutivo, también de cargo del Banco, correspondiente a la pensión de jubilación que se acordó al ex-portero señor Teodoro Valdebenito, asciende a la suma de \$378.918.58.-.

La Asociación solicita del Banco el pago de estas cantidades debido a que necesita fondos para continuar la construcción del edificio en calle Estado esquina de Moneda.

El señor Presidente expresa que el Banco, en conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio, hasta, la fecha, ha efectuado semestralmente, el servicio de estos reajustes voluntarios de pensiones y montepíos y agrega que en estos momentos la Asociación necesita invertir fondos en la construcción del citado edificio, inmueble que una vez terminado le dejará una renta que le permitirá atender el pago de las jubilaciones y montepíos a que tienen derecho los empleados del Banco.

En mérito de lo expuesto se acuerda aportar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la cantidad de \$1.327.923.20, como capital constitutivo correspondiente a parte de las jubilaciones de pensiones y montepíos otorgados al 1º de Abril de 1953. Se deja constancia que con la entrega de estos fondos, el Banco quedará liberado a contar del 1º de Mayo de servir parte de las pensiones vigentes que eran de su cargo.

Donación.-

Vicaría Apostólica de la Araucanía.- La Vicaría Apostólica de la Araucanía en carta de 25 de Marzo último, solicita una contribución del Banco para reconstruir el colegio gratuito para 200 alumnos que mantiene esa Vicaría en Villarrica y que fué destruido por un incendio.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a la altruista labor en beneficio de los niños desamparados de esa región que realiza la Vicaría Apostólica de la Araucanía, se acuerda donar la suma de \$50.000.- para la reconstrucción de la escuela parroquial.

Desembargos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco

la letra a cargo de [redacted] girada y descontada por [redacted], por la suma de \$ 225.000.-, vencida el 8 de abril de 1953, de la que se informó en la minuta anterior que fué enviada a la notaría para su protesto por falta de pago, fué cancelada por el descomtante el 27 de abril en curso.

Varios. - El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	%	[redacted]	\$
[redacted]		[redacted]	3.718.750.-
id.	"	id.	3.718.750.-
id.	"	[redacted]	3.468.750.-
id.	"	id.	3.468.750.-
id.	"	[redacted]	1.375.000.-
id.	"	id.	1.375.000.-
id.	"	[redacted]	1.035.000.-
id.	"	id.	1.035.000.-
id.	"	[redacted]	750.000.-
id.	"	id.	750.000.-
id.	"	[redacted]	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	156.120.20
id.	"	[redacted]	418.924.50
id.	"	[redacted]	161.220.90
id.	"	[redacted]	281.355.-
id.	"	[redacted]	354.120.30
id.	"	[redacted]	429.540.10
id.	"	[redacted]	215.729.60
id.	"	[redacted]	455.918.70
id.	"	[redacted]	395.994.50

Al considerar las operaciones anteriores, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Estelien.

[redacted]	%	[redacted]	388.290.-
id.	"	[redacted]	515.690.-
id.	"	[redacted]	177.880.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
[redacted]	"	id.	900.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
[redacted]	"	[redacted]	282.084.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	+ 251.903.-
id.	"	[redacted]	
id.	"	[redacted]	573.788.-
id.	"	[redacted]	212.937.-
id.	"	[redacted]	689.626.-
[redacted]	"	[redacted]	2.000.000.-

al considerar la operación anterior, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Bateliev.

Cía. de Acero del Pacífico

s.a.	a/c.	[redacted]	6.000.000.-
id.	"	[redacted]	2.383.931.71
id.	"	[redacted]	1.245.000.-
id.	"	Cía. de Petróleos de Chile	5.000.000.-

al considerar la operación anterior, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Müller y Vial.

Cía. de Acero del Pacífico

s.a.	a/c.	[redacted]	5.000.000.-
------	------	------------	-------------

al considerar la operación anterior, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Grand y Bateliev.

al considerar las operaciones presentadas por la Cía. de Acero del Pacífico s.a. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.

[redacted]	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	800.000.-
id.	"	id.	800.000.-
id.	"	id.	800.000.-

al considerar las operaciones anteriores, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Bateliev.

[redacted]	a/c.	[redacted]	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	200.000.-
id.	"	[redacted]	200.000.-

Estas dos operaciones llevan la firma de los socios giradores.

[redacted]	a/c.	[redacted]	2.112.500.-
[redacted]	"	[redacted]	800.000.-
[redacted]	"	[redacted]	275.000.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	800.000.-
[redacted]	"	[redacted]	275.808.-

Oficina de Valparaíso:

[redacted]	a/c.	[redacted]	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	[redacted]	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	6.925.785.15

Al considerar la operación anterior, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate y Bagarrigue.

[redacted]	a/c.	Cía. de Acero del Pacífico S.A.	3.000.000.-
id.	"	id.	3.000.000.-
id.	"	id.	2.754.077.04.

Al considerar las operaciones anteriores, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Miller.

[redacted]	a/c.	[redacted]	310.804.20
id.	"	id.	128.273.25
id.	"	[redacted]	910.206.-

Al considerar esta operación se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Izquierdo.

Oficina de Talca:-

[redacted]	a/c.	[redacted]	500.000.-
id.	"	[redacted]	600.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
girada por	"	[redacted]	150.000.-
id.	"	[redacted]	
girada por	"	[redacted]	100.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
girada por	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	250.000.-

Oficina de Chillán:

[redacted]	a/c.	[redacted]	195.125.-
id.	"	[redacted]	173.545.-
id.	"	[redacted]	393.682.-
id.	"	[redacted]	248.924.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-

Oficina de Temuco:

[redacted]	"	[redacted]	200.000.-
------------	---	------------	-----------

[redacted]	a/c.	[redacted]	\$ 240.753.-
id.	"	id.	<u>241.312.-</u>

Oficina de Valdivia:

[redacted]	a/c.	[redacted]	<u>460.717.-</u>
------------	------	------------	------------------

Préstamos con garantía de Vale de Prenda.-

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$4.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted], en Talca, sobre 750.000 Kgs. de trigo a granel y ensacado.
- por \$1.600.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted], en Peraluco, sobre 300.000 Kgs. de arroz paddy.
- por \$9.600.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted], en Colchagua, sobre 2.000.000 Kgs. de arroz paddy, en 25.000 sacos.

Oficina Valparaíso:

- por \$10.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial S.A., en Viña del Mar, sobre 2.000.000 Kgs. de semilla de maravilla en 37.026 sacos.

Oficina Talca:

- por \$4.900.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted]

[redacted], en Talca, sobre 1.000.000 Kgs. de
avojo en cáscara, en 13.500 sacos.

Oficina de Chillán:

[redacted]

- por \$ 5.400.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de
interés anual, garantizado con Vale de Pren-
da de los Almacenes generales de Depósito
del Instituto de Crédito Industrial S.A., en
Chillán, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo a granel.

Oficina de Valdivia:

[redacted]

- por \$ 5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de in-
terés anual, garantizado con Vale de Prenda
de los Almacenes generales de Depósito de
la [redacted]

[redacted] en Valdivia, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo
en 12.500 sacos.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Pedro Aguirre P.

 A. Viana

 Fernando Aldunate

 Abriagade

 [Other illegible signatures and names]